



# Gaceta Municipal

Viernes 10 de junio de 2022

Número 27

Volumen 1

Órgano Oficial del Ayuntamiento  
de Tlalnepantla de Baz

---

## Sumario

Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa “Mujer Emprendedora Empodérate”.

---

**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

## **Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa “Mujer Emprendedora Empodérate”.**

**Que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha nueve de junio de dos mil veintidós en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo séptimo; 112, 113, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI, 96 Quaterdecies fracción VII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autorizan las Reglas de Operación del Programa “Mujer Emprendedora Empodérate” conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz “Gaceta Municipal” las Reglas de Operación en cita.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de la Mujer, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, las Reglas de Operación referidas y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

**CUARTO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

La Dirección de la Mujer del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y con el objetivo de generar acciones afirmativas para el desarrollo de las mujeres del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 96 Quaterdecies fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 400 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 10, volumen 1 de fecha 22 de febrero del año 2022; emito el siguiente:

**ACUERDO**

Por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Mujer Emprendedora Empodérate” de la Dirección de la Mujer del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para quedar como sigue:

**REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA  
“MUJER EMPRENDEDORA EMPODERATE”**

**ÍNDICE TEMÁTICO**

- DISPOSICIONES GENERALES
- OBJETIVO
- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y SUS ATRIBUCIONES
- SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR
- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA
- DE LOS REQUISITOS
- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



*Mujer*



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

DEL RECURSO ECONÓMICO

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES

DEL INCUMPLIMIENTO Y LAS SANCIONES DEL PROGRAMA

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

FECHAS DE ENTREGA

MECANISMOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO

TRANSITORIOS

FORMATOS

- A. FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
- B. FORMATO DE CARTA DE PETICIÓN
- C. FORMATO DE CARTA DE AGRADECIMIENTO

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Las presentes reglas de operación tienen por objeto establecer el procedimiento que regirá el Programa “MUJER EMPRENDEDORA EMPODERATE”, implementado por parte de la Dirección de la Mujer, para mujeres que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entiende por:

**I. Ayuntamiento.-** Órgano Colegiado de representación popular y de Gobierno Constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, integrado legalmente por miembros electos para ocupar la Titularidad de la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".**

- II. Barreras.-** La falta de acceso a los créditos, los recursos, y la tecnología.
- III. Beneficiarias.-** Mujeres residentes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que después de haber cumplido los requisitos, términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación y la respectiva convocatoria, tienen derecho a recibir el recurso económico.
- IV. Comité Dictaminador.-** Es el órgano colegiado que dictamina las solicitudes del Programa "Mujer Emprendedora, Empodérate" recibidas, conforme a las presentes Reglas y a la Convocatoria respectiva, así como, resolver todo lo que no esté previsto en las mismas.
- V. Dictamen.-** Documento por medio del cual el Comité Dictaminador, autoriza, rechaza y resuelve los expedientes de solicitudes que la Dirección de la Mujer presenta para su revisión, análisis, evaluación y dictamen.
- VI. DM.-** Dirección de la Mujer.
- VII.- EDAYO.-** Escuela de Artes y Oficios de Tlalnepantla.
- VIII. Expediente.-** Es la carpeta conformada o integrada por los documentos que las solicitantes del programa entregan a la Dirección de la Mujer, misma que deberá contener en su totalidad el cumplimiento de los requisitos del Programa.
- IX. Formatos.-** Son los modelos de documentos que entrega la Dirección de la Mujer a las solicitantes y que se enlistan a continuación:
- a) **Formato Único de Registro.-** Documento que recopila los datos generales de la solicitante.
  - b) **Formato de Carta Petición.-** Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el cual se solicita el beneficio del Programa "Mujer Emprendedora, Empodérate", junto con la exposición de motivos de la solicitante.
  - c) **Formato de Carta de Agradecimiento.-** Escrito emitido por la beneficiaria y dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, donde se hace constar la recepción del recurso económico del Programa.
- X. Municipio.-** Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



*Wd:*



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".**

**XI.- Programa.-** El Programa "MUJER EMPRENDEDORA EMPODERATE".

**XII. Recurso Económico.-** El beneficio económico que el Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de la Dirección de la Mujer, entregará a las beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos.

**XIII.- Reglas de Operación.-** Las presentes reglas de operación del Programa "MUJER EMPRENDEDORA EMPODERATE".

**XIV.- Solicitante.-** Toda mujer mayor de 18 años, residente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, jefa de familia; que desea beneficiarse del recurso económico para contar con capacitación y herramientas, para responder a las expectativas que el medio laboral demanda actualmente, tanto en el sector público, como en el sector privado.

## DEL OBJETIVO

**TERCERA.-** El objetivo del Programa "Mujer Emprendedora, Empodérate", es buscar erradicar las barreras para la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral y económico, que sean residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en la actividad económica del Municipio.

## DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR Y SUS ATRIBUCIONES

**CUARTA.-** El Comité Dictaminador estará integrado por:

- I. **Presidente:** La persona Titular de la DM.
- II. **Secretario Técnico:** El o la Titular de la Subdirección de los Derechos de la Mujer.
- III. **Vocal:** El o la Representante de la Tesorería Municipal.
- IV. **Vocal:** El o la Representante de la Contraloría Interna Municipal.
- V. **Vocal:** El o la Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación e Inclusión con el Sector Económico y Emprendedurismo de la DM.
- VI. **Vocal:** Quinto Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia de Equidad de Género
- VII. **Vocal:** Novena Regidora, Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad de Género.



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

Las y los integrantes del Comité Dictaminador, deberán nombrar mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica; a su suplente, quienes tendrán las mismas atribuciones que sus titulares.

**QUINTA.-** Las y los integrantes del Comité Dictaminador, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones a las que sean convocados;
- II. Tendrán derecho a voz y voto.
- III. Emitir su opinión en los asuntos que se sometan a su consideración según sea el caso;
- IV. Firmar las minutas de las sesiones y los dictámenes correspondientes;
- V. Solicitar y recibir la información de la ejecución del Programa;
- VI. Revisar la relación de beneficiarias y sus actualizaciones;
- VII. Emitir los criterios de evaluación del presente Programa, así como, dar transparencia y asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- VIII. Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Las demás que se desprendan del presente instrumento y de otros ordenamientos jurídicos aplicables; y
- X. Conformar y resguardar un archivo con los expedientes de las solicitantes.

**SEXTA.-** Son atribuciones de la o el Presidente del Comité Dictaminador:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Comité Dictaminador, así como imponer las mociones de orden y procedimiento;
- II. Supervisar el cumplimiento del orden del día de cada sesión;
- III. Emitir opinión y voto sobre las solicitudes presentadas a efecto de emitir un dictamen, en relación con el beneficio del programa; y
- IV. Conciliar las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité Dictaminador y en caso de empate, emitir su voto de calidad.

**SÉPTIMA.-** Son atribuciones de la o el Secretario Técnico:

- I. Asistir y asesorar a la o el Presidente del Comité Dictaminador en todas las funciones encomendadas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Recibir, integrar, supervisar y verificar los expedientes de solicitudes de ingreso al programa, así como supervisar la entrega del recurso económico respectivo;



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

- III. A solicitud de la o el Presidente del Comité Dictaminador, emitir la convocatoria para las sesiones y mesas de trabajo;
- IV. Elaborar y entregar las minutas a las y los integrantes del Comité Dictaminador y los dictámenes sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes;
- V. Emitir opinión sobre las solicitudes presentadas para recibir el beneficio del recurso económico;
- VI. Llevar el control administrativo del procedimiento, así como redactar y publicitar el aviso de privacidad a que se refiere la ley de la materia;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité Dictaminador; y
- VIII. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y de otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**OCTAVA.-** Previa autorización de las y los integrantes del Comité Dictaminador, las solicitantes podrán asistir a las sesiones, a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga.

8  
**T**

### DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

**NOVENA.-** El Comité Dictaminador sesionará de manera ordinaria o extraordinaria, previa convocatoria.

**DÉCIMA.-** La convocatoria será emitida por la Secretaría Técnica a solicitud de la Presidencia, especificando el tipo y número de sesión de que se trate, señalando la fecha, lugar y hora de la sesión. Además, deberá ir acompañada del orden del día y de los documentos que sirvan de soporte de los puntos que han de tratarse.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La convocatoria a las sesiones del Comité Dictaminador, se notificará previamente a las sesiones, como sigue:

- I. Tratándose de sesiones ordinarias, deberán notificarse de manera oficial, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión; y
- II. Tratándose de las sesiones extraordinarias, deberán convocarse con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión.



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El Comité Dictaminador, aprobará al principio de cada sesión el orden del día y los asuntos generales. Se considerará que hay quórum cuando estén presentes la mitad aritmética más uno de las y los integrantes del Comité o sus suplentes y sus determinaciones se tomarán por mayoría simple en votación económica, que será computada y asentada en las actas. La Presidencia y la Secretaría Técnica o sus suplentes, del Comité Dictaminador, siempre deben estar presentes en las sesiones.

Lo no previsto para el desarrollo de las sesiones del Comité, se resolverá conforme a lo dispuesto por el Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA**

**DÉCIMA TERCERA.-** La difusión del programa se realizará a través de una campaña por diversos medios de comunicación, redes sociales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

9

**DE LOS REQUISITOS**

- Ser mujer mayor de edad;
- Ser residente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Comprobar que es jefa de familia (presentando acta de nacimiento de sus hija (s) o hijo (s) para cotejo.
- Llenar los formatos en tinta azul, con letra legible, sin tachaduras, ni enmendaduras, sin errores, ni espacios en blanco; y
- Que la información solicitada, se entregue sólo en los días y horarios establecidos, en el programa.

La solicitante deberá presentar en original y copia para cotejo, los siguientes documentos:

- Carta de petición con exposición de motivos por el cual solicita el beneficio del Programa “MUJER EMPRENDEDORA EMPODERATE”.
- Dos fotografías recientes de la solicitante, tamaño infantil y a color.
- Formato único de registro, mismo que será proporcionado por la DM;
- Acta de nacimiento (original y copia);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada (original y copia);

*Mujer*



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

- Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ampliada al 200% (exhibir el original para cotejo);
- Comprobante de domicilio dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que no exceda de tres meses de antigüedad, pudiendo ser recibos de pago de: Boleta predial, agua, servicios de telecomunicaciones o luz; (original y copia);
- Carta de Agradecimiento, sólo si es beneficiada (el formato será proporcionado por la DM).

### DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**DÉCIMA CUARTA.-** Zona Poniente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: Los días 13, 14 y 15 de junio del año 2022, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en el Claustro Jorge Fons, ubicado en Plaza Gustavo Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**DÉCIMA QUINTA.-** Zona Oriente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: Los días 14, 15 y 16 de junio del año 2022, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en el edificio del Subsistema DIF Cristina Pacheco, ubicado en Avenida San José lotes 18 y 19, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180 (Frente a los Bomberos).

### DEL RECURSO ECONÓMICO

**DÉCIMA SEXTA.-** El recurso económico a aplicarse en este programan, será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para beneficiar al menos a 612 mujeres y tendrá como finalidad cubrir los costos de la capacitación, a la institución que impartirá los diferentes cursos, (EDAYO); así como la adquisición del material de apoyo necesario, mismos que deberán cubrirse de manera inmediata, por parte de la beneficiaria.

### DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Comité Dictaminador analizará, discutirá y deliberará el otorgamiento del recurso económico, emitiendo el dictamen que proceda.



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Con la finalidad de contribuir a que las mujeres cuenten con herramientas para responder a las expectativas que el medio laboral y de emprendimiento demanden actualmente, tanto en el sector público, como en el sector privado, se entregará el recurso económico a aquellas solicitantes:

- I. Que cumplan con todos los requisitos y documentos solicitados en la presente Reglas de Operación.
- II. Que sea la única mujer beneficiada por familia.
- III. La beneficiada no podrá acceder a otro programa municipal de la Dirección de la Mujer.

Para lo anterior el Comité Dictaminador verificará lo siguiente:

- Que los expedientes seleccionados cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada.

Al analizar las solicitudes, el Comité deberá considerar:

- La condición de madre soltera o jefa de familia, solventada con la presentación de acta de nacimiento de hijas y/o hijos de la solicitante,

### DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

**DÉCIMO NOVENA.-** La operación del Programa quedará a cargo de la DM, a través de las áreas administrativas que para tales efectos determine. Para este objeto, será auxiliada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a su competencia.

El catálogo de cursos con los que se beneficiará a las mujeres serán los siguientes:

- |               |              |
|---------------|--------------|
| ➤ Pastelería  | ➤ Bisutería  |
| ➤ Panadería   | ➤ Bolsas     |
| ➤ Uñas básico | ➤ Serigrafía |

*Aut:*



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

La impartición de los cursos se llevará a cabo en cuatro periodos, conforme al siguiente calendario:

Primer Periodo	Del 01 al 13 de Julio
Segundo Periodo	Del 16 al 26 de Agosto
Tercer Periodo	Del 19 al 29 de Septiembre
Cuarto Periodo	Del 17 al 27 de Octubre

**VIGÉSIMA.-** La DM integrará y resguardará los expedientes personales, así como la información personal recabada de acuerdo al Aviso de Privacidad correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Una vez recibida la relación y los expedientes de solicitud, la Secretaría Técnica, a solicitud de la Presidencia del Comité Dictaminador, convocará a una sesión, en la cual someterá a deliberación la eventual aprobación de las solicitudes. La resolución constará en un Dictamen cuyo resultado comunicará la DM a cada una de las solicitantes, cuyas peticiones hayan sido autorizadas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Una vez emitido el Dictamen correspondiente, la DM convocará a las beneficiarias a efecto de que reciban el pago económico correspondiente en una sola exhibición y en efectivo, atendiendo al tipo de curso del que se trate y se coordinará con las dependencias municipales competentes la dispersión de los recursos del Programa.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las entregas podrán suspenderse en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente por el tiempo que dure ésta, además de las causas establecidas en estas Reglas de Operación, cuando se dispongan vedas por procesos electorales o de revocación de mandato. El uso con fines político partidistas o cualquier otro que no corresponda con el objeto del Programa, deberá sancionarse conforme a las disposiciones legales a que haya lugar.

**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES**

**VIGESIMA CUARTA.-** Son derechos de las solicitantes que resulten seleccionadas para ser beneficiadas con el programa “Mujer Emprendedora Empodérate”.

- I. Recibir los beneficios del programa, tal cual hayan sido dictaminados por el Comité Dictaminador;



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".**

- II. Ser tratadas con respeto, decoro y diligencia por parte de las autoridades del programa y del personal operativo; y
- III. Conservar la secrecía sobre sus datos personales, en los términos del artículo 24, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**VIGESIMA QUINTA.-** Son obligaciones de las solicitantes:

- I. Conducirse con absoluta veracidad en los procedimientos de las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva;
- II. Utilizar el beneficio del programa, únicamente para los fines que fue solicitado;
- III. Cumplir con la recepción del recurso económico, en los términos que establezca la convocatoria respectiva, de lo contrario perderá la oportunidad de ser beneficiada en esa etapa; y
- IV. Atender a los llamados de la DM para el seguimiento de la solicitud.

**DEL INCUMPLIMIENTO Y LAS SANCIONES DEL PROGRAMA**

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Se considerará que las beneficiarias incurren en incumplimiento de los objetivos del programa, cuando:

- I. Proporcionen datos o exhiban documentos falsos;
- II. Utilicen el recurso económico del programa para actos proselitistas en favor de cualquier candidata, candidato o partido político; y
- III. No reunir los requisitos establecidos en tiempo y forma.

*Red:*



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".**

## DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** La DM, dará a conocer el día 22 de junio del 2022, mediante publicación en la página de Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: <http://www.tlalnepantla.gob.mx/>, y en formato impreso en las oficinas de la DM, ubicadas en Av. Ayuntamiento No. 166, primer piso, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; los resultados del dictamen, sobre que mujeres son beneficiadas, atendiendo al tipo de curso que desean acceder.

## DE LAS FECHAS DE ENTREGA

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Las beneficiarias serán notificadas para recibir el recurso económico, el cual se otorgará en una sola exhibición y por única ocasión dentro de un período de julio a octubre del 2022, lo cual será notificado por el Comité por medio de las redes sociales y sitios oficiales del Municipio, o bien a través de sus correos electrónicos o llamadas telefónicas.

Zona Poniente: En un horario de 10:00 a 14:00 horas, en el Claustro Jorge Fons, ubicado en Plaza Gustavo Baz, Colonia. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Zona Oriente: En un horario de 10:00 a 14:00 horas, en el edificio del Subsistema DIF Cristina Pacheco, ubicado en Avenida San José lotes 18 y 19, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180 (Frente a los Bomberos).

Las beneficiarias deberán presentar identificación oficial y firmar el acuse de recibido al momento de la entrega del recurso económico, debiendo entregar también la carta de agradecimiento firmada.

## MECANISMOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO

**VIGÉSIMA NOVENA.-** La versión pública del listado de Beneficiarias de este Programa y las presentes Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la DM, a fin de dar cumplimiento a los artículos 12 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".**

**TRIGÉSIMA.-** La DM presentará los resultados al Comité Dictaminador para la evaluación correspondiente.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Para el control, la vigilancia y auditoría de este programa y proteger la integridad de los recursos públicos, se procederá conforme a las disposiciones legales aplicables "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las participantes que no hayan resultado beneficiadas del programa, podrán constituirse de manera personal, dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados de la entrega del recurso económico, podrán recoger su documentación presentada ante la DM, en caso contrario, dichos expedientes serán remitidos al Archivo General para su destrucción.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación, cuya vigencia será la de la presente Administración 2022-2024.

**SEGUNDO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.-** La DM del Municipio de Tlalnepantla de Baz, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo que, cada una de las participantes se le hará entrega del Aviso de Privacidad, con el objeto de que conozcan la manera en que se protegerán sus datos y los derechos con los que se cuenta en torno a esta materia.

**CUARTO.-** El Comité Dictaminador será el responsable de realizar las convocatorias necesarias para la entrega de recursos económicos.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 09 días del mes de junio del año 2022.



*Nov 1*

PROGRAMA "MUJER EMPRENDEDORA EMPODERATE"

CURSO	NO. GRUPOS	PERSONAS X GRUPO	TOTAL PERSONAS	TOTAL
PASTELERÍA	1	24	24	\$200,000.00
PANADERÍA	2	20	40	
BISUTERÍA	2	20	40	
BOLSAS	1	23	23	
			127	

CURSO	NO. GRUPOS	PERSONAS X GRUPO	TOTAL PERSONAS	TOTAL
UÑAS BÁSICO	2	20-23	43	\$200,000.00
BISUTERÍA	2	21-21	42	
BOLSAS	1	25	25	
			110	

CURSO	NO. GRUPOS	PERSONAS X GRUPO	TOTAL PERSONAS	TOTAL
BISUTERÍA	3	22-22-22	66	\$300,000.00
BOLSAS	5	20-20-20-20-20	100	
SERIGRAFÍA	1	19	19	
			185	

CURSO	NO. GRUPOS	PERSONAS X GRUPO	TOTAL PERSONAS	TOTAL
BISUTERÍA	5	20-22-22-20-21	105	\$300,000.00
BOLSAS	4	20-20-20-25	85	
			190	

<b>TOTAL DE PERSONAS 612</b>	<b>TOTAL \$1,000,000.00</b>
------------------------------	-----------------------------

Solo se otorgará un registro por persona y por una sola ocasión del Programa "Mujer Emprendedora Empoderate "



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2022-2024

**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**  
Presidente Municipal

**C. Ivette Yadira Campos Padilla**  
Primera Síndica

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**  
Segunda Síndica

**C. Samuel Ugalde Chávez**  
Primer Regidor

**C. Teresa Garduño Suárez**  
Segunda Regidora

**C. Rafael Johnvany Rivera López**  
Tercer Regidor

**C. Nadya de Jesús Cruz Serrano**  
Cuarta Regidora

**C. Víctor Manuel Pérez Ramírez**  
Quinto Regidor

**C. Verónica Liliana Rocha Vélez**  
Sexta Regidora

**C. Christian Alejandro Quintana Muñoz**  
Séptimo Regidor

**C. Iván Moisés Gatica López**  
Octavo Regidor

**C. María de Lourdes Curiel Rocha**  
Novena Regidora

**C. Mauricio Ontiveros Salgado**  
Décimo Regidor

**C. Marisela Blanquet Torres**  
Décima Primera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Edmundo Rafael Ranero Barrera**  
Secretario del Ayuntamiento



